



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.03 DEL 8 DE MARZO DE 2022</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 10</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Martes 8 de marzo de 2022	8:00 a. m.	1:00 p. m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Tatiana Isela Niebles Flores	x		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	x		
Designado del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	x		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	x		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	x		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	x		
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	x		
Representante de los Estudiantes	Rhemy Daniel López Ospina	x		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	x		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Korllvary Rhanddy Charles Parra Jiménez	Decano Facultad de Educación y Ciencias
Omar Suárez Támara	Coordinador del programa de Maestría en Ciencias Física.
Angélica María Olivero Romero	Directora División de Recursos Humanos

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.
3. Estudio y aprobación del Actas No.18 de 2021.
4. Informes financieros: - Ejecuciones de ingresos y egresos corte enero de 2022. - Informe de Tesorería corte enero de 2022. - Adiciones y Traslados.
5. Estudio y aval al informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2021.
6. Informe de Rectoría.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009", en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea el Reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los Programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018".
9. Estudio y decisión de solicitud de autorización para realizar pasantía de investigación en el exterior por parte de dos miembros del grupo de investigación: "Investigaciones Biomédicas".
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaría General hizo lectura del Decreto No.0842 de 2021, mediante la cual el Gobernador del Departamento de Sucre, delegó a la doctora Tatiana Niebles Flores, jefe de la oficina de gestión de macro proyectos, de la Gobernación de Sucre, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior.

La Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, el Rector propuso modificación al orden del día, se propone la inclusión de los siguientes puntos, del reconocimiento del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior y el estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede una excepción transitoria al Acuerdo 01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado, los consejeros decidieron aprobarlo con las modificaciones propuestas, a partir del noveno punto.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_x\_ NO \_****NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior y al Representante de los Estudiantes.
3. Estudio y aprobación del Actas No.18 de 2021.
  - Informes financieros:
  - Ejecuciones de ingresos y egresos corte enero de 2022.
  - Informe de Tesorería corte enero de 2022.
  - Adiciones y Traslados.
4. Estudio y aval al informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2021.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y "se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009", en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea el Reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los Programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018".
8. Estudio y decisión de solicitud de autorización para realizar pasantía de investigación en el exterior por parte de dos miembros del grupo de investigación: "Investigaciones Biomédicas".
9. estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede una excepción transitoria al Acuerdo 01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado
10. Correspondencia.
11. Propositiones y varios.

**2. Reconocimiento al Representante del Sector Productivo y al Representante de los Estudiantes ante Consejo Superior.**

- Se recibió comunicación de fecha 16 de febrero de 2022, suscrita por la Presidente del Comité Intergremial de Sucre, por medio de la cual informó que ese organismo decidió escoger como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, al Representante Legal de la Cámara de Comercio de Sincelejo, Herman García Amador.
- Se leyó oficio SG-142 de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que en atención a la convocatoria para elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, mediante Resolución No.118 de 2022 emanadas de Rectoría, el día 3 de marzo de 2022, remite para los fines pertinentes el acta general de escrutinio de dicha jornada, por medio de la cual se puede evidenciar el resultado del cual resultaron electos los estudiantes del programa de Ingeniería Civil, Rhemy Daniel López Ospina, y como su suplente el estudiante del programa de Derecho, José Carlos Támara Domínguez. Se adjuntan proyectos de Resolución (**Anexo 1**).



Los miembros del Consejo Superior dieron la bienvenida a los nuevos consejeros, de igual manera se expresaron palabras de exaltación a la labor desempeñada por el representante del sector productivo ante el órgano colegiado, los nuevos consejeros expresaron palabras de gratitud ante la bienvenida.

### **3. Estudio y aprobación del Acta No.18 de 2021.**

#### **Acta No.18 de 2021.**

Se hizo lectura del Acta No.18 de 2021, los miembros del Consejo Superior decidieron, aplazar la aprobación del acta debido a un error involuntario al momento de enviar los documentos que contenían el acta.

La Secretaria General comentó lo ocurrido con la suscripción de la firma del acta 13 de 2021, indicando que por vía WhatsApp el presidente encargado para la sesión manifestó encontrarse en desacuerdo con el contenido del acta debido a que no se hizo mención a una intervención puntual realizada por él en cuento a la política de bilingüismo, al haber realizado la observación por un medio informal, la Secretaria General le manifestó que el acta había sido aprobada por el Consejo Superior y el proyecto de la misma había sido enviado con suficiente anterioridad para que las observaciones o consideraciones respecto a su contenido fueran remitidas con tiempo con la finalidad de hacer las respectivas correcciones de ser necesario, pero de igual manera invitó al consejero a pasar la solicitud por escrito al correo oficial de secretaria general para hacer la aclaración de manera formal ante el Consejo Superior y con la autorización de éste órgano proceder a hacer la anotación, sin embargo hasta la fecha de la sesión no se había presentado solicitud escrita al correo [secretaria.geneal@unisucra.edu.co](mailto:secretaria.geneal@unisucra.edu.co); conforme lo anterior, la Presidenta (e) se comprometió a adelantar la gestión, para la firma de la respectiva acta.

El Rector preguntó ¿Qué ocurriría si el presidente se niega a la firma del acta? la Delegada de la Ministra de Educación señaló que normalmente se nombra un presidente Ad- Hoc para efectos de dar trámite al acta, indicando puntualmente que deberá fungir como presidente para la firma de la misma el consejero que sea designado siempre que haya estado presente en la sesión número 13 del año 2021.

El Representante del Sector Productivo sugirió que se realice la firma de la misma por uno de los miembros del Consejo Superior presente en la sesión, para adelantar el trámite en caso de ser necesario, se propone que lo haga la Delegada de la Ministra de Educación.

Conforme la propuesta anterior, los consejeros se mostraron de acuerdo de forma unánime, se designa como presidente Ad hoc a la Delegada de la Ministra de Educación, para la suscripción del acta 13 de 2021.

### **4. Informes financieros:**

#### **- Ejecuciones de ingresos y egresos corte enero de 2022.**

##### **➤ Ingresos:**

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de enero de 2022, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$46.290.028.822, incluyendo los recursos del balance y \$4.122.906.847, sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 42,99 % sin SPGR y 37% Incluyendo SPGR.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$1.559.915.669, con una participación del 3% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 7 % de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Las transferencias corrientes ascendieron a \$2.514.254.117 con una participación del 3% con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 6% con respecto al valor presupuestado.

En enero fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$2.284.383.340 y el aporte ordinario del Departamento por valor de \$229.870.777. El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$42.215.859.036.

Los rendimientos financieros del mes de enero ascendieron a la suma de \$48.737.061,08 así: \$12.534.677,27, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$10.205.059,86 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$668.336 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$1.449.980,77 en las cuentas de los Convenios, \$1.027 en la cuenta del CREE, \$104.549,41 en la cuenta de



los recursos del MEN Ley 1873, \$8.887.767,50 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 2019, \$1.846.166,36 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$13.039.496,91 en la cuenta de Polideportivo- Ministerio del Deporte.

➤ **Egresos:**

A 31 de enero de 2022 los egresos totales ascendían a \$24.898.248.528 (sin SPGR) lo que representa el 23,13% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$2.686.331.204 y se pagaron 45.370.535 (1,69, %).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$2.736.159.998 lo que corresponde al 5,47% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$1.921.844.108 y no hubo pagos por este concepto.

Los Gastos Generales ascendieron a \$3.157.306.385 con un 37,64% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$58.062.253 y se pagaron \$45.370.535 (78,14%). Las Transferencias ascendieron a \$637.465.578 (8,30%) se causaron \$637.465.578, no hubo pagos por este concepto. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2022.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de enero ascendió a \$ 1.278.262.582 con una ejecución del 48,72 %, no hubo causaciones ni pagos en este mes.

Los recursos ejecutados por concepto de inversión ascendieron a \$17.089.053.985 lo que corresponde a 43,83% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$68.959.265 y no hubo pagos tampoco por este concepto.

De los Recursos de Inversión SPGR se adicionaron en 2022 \$15.926.016.135,91, de lo correspondiente al saldo que quedo sin ejecutar en 2021 se ejecutaron 6.510.175.598,57(40,88), se causaron 398.961.052,64 y se pagaron 191.104.392,3. Del total del bienio se han ejecutado \$22.874.480.081,92, se han causado \$5.992.973.402,19 y se han pagado \$5.782.263.882,12.

➤ **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de enero durante los años 2021 y 2022, podemos observar una variación de 94,66%, pasaron de ejecutarse \$23.780.539.211 en 2021 a ejecutarse \$46.290.028.822 en 2022, es decir \$22.509.489.611 más en 2022.

Los ingresos propios presentan una variación del 208,60% del 2022 con respecto al 2021, pasaron de recaudarse \$505.484.856 en 2021 a recaudarse \$1.559.915.669 en 2022, es decir \$1.054.430.813 más en 2022.

Los aportes presentan una variación del 12,68% y los Recursos de capital presentan una variación de 100,61% (Representados básicamente en recursos del Balance).

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 195,85% del 2022 con respecto al 2021 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$8.415.956.886. En 2021 a una ejecución de \$24.898.248.528. En 2022, es decir \$16.482.291.642 más en 2022. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de la inversión con (873,75%) y los convenios con (40,41%) respectivamente. Se adjunta informe **(Anexo 2)**.

➤ **Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2022.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de enero de 2022, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>TOTAL BANCOS A LA FECHA</b>	<b>%</b>
RECURSOS PROPIOS	\$ 14.237.024.281,16	28,17%
CONVENIO	\$ 3.906.659.422,22	7,73%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 9.553.912.799,53	18,91%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.149.952.694,00	2,28%

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO SUPERIOR  
ACTA No.03 DEL 8 DE MARZO DE 2022****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****Página 5 de 10**

CREE	\$ 8.088.663,76	0,02%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 164.741.975,59	0,33%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 8.424.022.446,94	16,67%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 1.199.662.877,84	2,37%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 11.888.213.443,62	23,53%
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 50.532.278.604,66</b>	<b>100,00%</b>

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de enero de 2022, era de \$50.532.278.604. El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$14.237.024.281,16 los cuales representan el 28,17% de los recursos en bancos; \$3.906.659.422,22 correspondían a recursos de convenios (7,73%) \$9.553.912.799,53 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 18,91%, \$1.149.952.694,00 a Estampilla Universidades Publicas (2,28%), \$8.088.663,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,02%, \$164.741.975,59 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17 (0,33%), \$8.424.022.446,94 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (16,67%) y \$1.199.662.877,84 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2020 y 2021 (2,37%) y \$11.888.213.443,62 a Recursos Polideportivo Ministerio del Deporte, los cuales representan el 23,53% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos totales durante el mes de enero de 2022 ascendieron a \$282.238.898,22. La nómina del mes de enero tuvo un valor de \$ 2.699.285.791 y fue cancelada el día 4 de febrero de 2022. Las Cuentas por Pagar con corte a enero 31 de 2021, ascendieron a la suma de \$4.132.880.801, en enero solo hubo pagos de servicios públicos.

Los ingresos (presupuestales) del mes de enero por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$46.290.028.822. Los ingresos propios ascendieron a \$1.559.915.669, por concepto de aportes se recibieron en total \$2.514.254.117 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$42.215.859.036 incluyendo los recursos del balance y los rendimientos financieros.

	<b>Valor Ejecutado enero 2022</b>	<b>%</b>
Recursos Propios	\$ 1.559.915.669,00	3,37%
Aportes	\$ 2.514.254.117,00	5,43%
Recursos de capital	\$ 42.215.859.036,00	91,20%
<b>Total Ingresos corte Enero 31 de 2022</b>	<b>\$ 46.290.028.822,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>Total Saldo en Bancos diciembre 31 de 2021</b>	<b>Ingresos mes de enero de 2022</b>	<b>Egresos mes de enero 2022</b>	<b>Total Saldo en Bancos enero 31 de 2022</b>
\$ 46.673.319.279,16	\$ 4.141.198.223,72	-282.238.898,22	<b>\$ 50.532.278.604,66</b>

El saldo total en bancos con corte diciembre 31 de 2021 era de \$46.673.319.279,16. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de enero de 2022 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$50.532.278.604,66 corte 31 de enero de 2022. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, giros de ICETEX a estudiantes, etc. (\$18.291.376,64) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 3)**).

La Directora de la División de Financiera manifestó que para presentar el informe de flujo de caja no se cuentan con parte de la información, tal como lo señaló la Tesorera en el oficio que se adjuntó, razón por la cual no fue posible la entrega del flujo de caja con datos más exactos.

➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.0012 del 6 de enero de 2022: "Por la cual se incorporan las reservas presupuestales en el presupuesto del año fiscal 2022".
- Resolución No.0013 del 6 de enero de 2022: "Por la cual se incorporan los recursos del balance al presupuesto de la vigencia 2022".
- Resolución No.0014 del 6 de enero de 2022: "Por la cual se hace la incorporación de los saldos disponibles de los proyectos aprobados al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR vigencia



2022.

- Resolución No.0095 del 28 de enero de 2022: “Por la cual se hace una adición”.
- Resolución No.0096 del 28 de enero de 2022: “Por la cual se hace un traslado presupuestal”.
- Resolución No.0109 del 31 de enero de 2022: “Por la cual se hace un traslado presupuestal”.
- Resolución No.0110 del 31 de enero de 2022: “Por la cual se hace un traslado presupuestal”. **(Anexo 4)**.

El Consejo Superior previo análisis, dio por recibido el informe financiero.

#### **5. Estudio y aval al informe sobre ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2021.**

Se leyó oficio 210-03 de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por la Directora de la División Financiera, por medio del cual informa que de acuerdo a lo establecido en parágrafo del artículo 12 de la Ley 1697 de 2013, el cual informa que las universidades estatales presentaran informes anuales avalados por sus Consejos Superiores, se permite remitir el informe anual de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2021. Se adjunta documento **(Anexo 5)**.

El Consejo Superior decidió avalar el informe sobre la ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2021.

#### **6. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 1 de enero al 15 de febrero de 2022. Se adjunta informe **(Anexo 6)**.

El Rector informa que en la actualidad en la Facultad de Ciencias de la Salud, se cuenta con todos los estudiantes en aula, en el campus puerta roja con un 50 % de los estudiantes se encuentran en prespecialidad, el programa de derecho se encuentra al 100% en las aulas.

La Delegada de la Ministra de Educación preguntó ¿Qué se ha pensado en cuanto a estrategias para evaluar los resultados de aprendizaje de los estudiantes en razón de la presencialidad remota a través de herramientas tecnológicas?, al respecto el Rector manifestó que se está a la espera de la finalización del semestre para implementar las estrategias medición. Añadió que, en la Facultad de Ciencias de la Salud, se han venido adelantando estrategias de medición de los resultados de aprendizaje.

El Representante de los Egresados señaló que, es importante renovar lo concerniente con la plataforma del portal de empleo de la Universidad de Sucre, es una puerta importante para dar a conocer los perfiles de los egresados de la Universidad. El Rector se mostró de acuerdo y señaló que se van a implementar estrategias que permitan fortalecer este componente.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.

#### **7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”.**

La Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 3 de febrero de 2022, analizó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”. Este organismo decidió aplazar su decisión, hasta tanto se presente el análisis financiero del pago de los derechos sobre la bonificación para los beneficiarios de la misma, al corte final en proporción al tiempo transcurrido antes de entrar en vigencia dicha propuesta.

En atención a dicha decisión, se recibió oficio 100-036 de fecha 4 de marzo de 2022, suscrita por el señor Rector, por medio del cual remite para su estudio y decisión, los ajustes al proyecto de Acuerdo enunciado en la parte superior, conforme a las recomendaciones realizadas por este órgano. Se adjunta proyecto. **(Anexo 7)**.

Sustentados los ajustes por el Rector y el Representante de las Directivas Académicas quien expresó que mediante consulta verbal a la Jefa de la Oficina Jurídica sobre el asunto, ésta manifestó que desde el punto



de vista legal no se observó ninguna afectación normativa y por el contrario, al encontrarse la solicitud dentro del marco de una negociación sindical que en ningún sentido perjudica al colectivo laboral y que por el contrario favorece sus condiciones así como afecta de manera positiva su calidad de vida, es viable la propuesta dentro del marco de la norma general y la autonomía universitaria; la Delegada de la Ministra de Educación, señaló que es importante el concepto jurídico para la implementación del proyecto, porque permite analizar el impacto normativo sobre la decisión, por esa razón solicitó que dentro de los soportes del acta se adicione el concepto jurídico mediante el cual se aclara que no se genera ninguna afectación sobre los derechos de los trabajadores.

Previo análisis de la propuesta el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo mediante el cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”.

**8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el Reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los Programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018”.**

Para el desarrollo de este punto, se invitó al decano de la Facultad de Educación y Ciencias y al docente Omar Suarez Tamara Coordinador Institucional del Doctorado en Ciencias Físicas SUE – Caribe.

Seguidamente, la Secretaria General informó que el Consejo Superior en sesión del 2 de diciembre de 2021, analizó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea el reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018”. Este organismo decidió aplazar la decisión, hasta tanto, se hagan las aclaraciones al Artículo 9º que trata sobre la suscripción de un pagaré con póliza de cumplimiento a favor de la Universidad de Sucre, a los Artículos 10º, 11º, 12º y 13º sobre las pasantías y finalmente al Artículo 20º que se relaciona a los criterios de desempate para estudiantes de la misma promoción, de conformidad a lo sugerido por los miembros de este órgano durante la presentación de la propuesta.

En atención a dicha decisión, se recibió la propuesta enunciada en la parte superior, con los ajustes sugeridos por este organismo. Se adjunta proyecto. **(Anexo 8).**

El Decano de la Facultad de Educación y Ciencias realizó la presentación de las correcciones sobre el proyecto de acuerdo, según las sugerencias realizadas en oportunidades anteriores, el Representante de los Egresados felicitó al Decano por la presentación del proyecto de conformidad con los ajustes sugeridos.

La Presidenta (e) pregunto por las posibilidades de condonación, el decano hizo claridad respecto a la pregunta señala que los estudiantes conforme lo establecido en el proyecto de Acuerdo, deberá impartir clases en la modalidad de horas cátedras para atender la condonación de los beneficios, de igual manera deberán ir presentando informes semestrales sobre los avances de sus acciones en investigación.

El Consejo Superior previo análisis decidió, probar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea el Reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los Programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018.

**9. Estudio y decisión de solicitud de autorización para realizar pasantía de investigación en el exterior por parte de dos miembros del grupo de investigación: “Investigaciones Biomédicas”.**

Se leyó comunicación de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por el investigador principal del mencionado grupo de investigación, doctor Pedro José Blanco Tuirán, mediante comunicación de fecha 23 de febrero de 2022, informó que dentro de dicho grupo se encuentra desarrollando el proyecto de investigación: “Desarrollo de un Sistema Inteligente de Vigilancia de Arbovirus en Zonas Turísticas de la Región Caribe Colombiana – Sucre, Bolívar”, código BPIN 2020000100023, en el que se tiene contemplado realizar una pasantía de investigación de tres (3) meses en la Universidad de Wisconsin Madison en los Estados Unidos, en la cual se recibirán los entrenamientos especializados en secuenciación de la próxima generación para la determinación y caracterización genómica de agentes virales, y quien por otro lado, informó que la financiación de dicha pasantía provendrá del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías (FCTel – SGR), y quien solicitó, autorización de este organismo para que los integrantes del mencionado grupo de



investigación, los magister Erwin Yesid Camacho Burgos y Margaret Paternina Gómez, puedan asistir a los respectivos entrenamientos.

El Representante de los Docentes expresó que dentro del presupuesto y actividades del proyecto de investigación denominado *“Desarrollo de un Sistema Inteligente de Vigilancia de Arbovirus en Zonas Turísticas de la Región Caribe Colombiana – Sucre, Bolívar”*, se contempla que estos investigadores quienes están cursando estudios de doctorado realicen su pasantía doctoral, en esta oportunidad, en la citada universidad, lo cual representa un factor importante de movilidad internacional para institución y un avance significativo para el grupo de investigaciones como tal, sin desconocer que se consideró una oportunidad que apunta al mejoramiento de la calidad en la formación profesional de estos investigadores cuyos resultados se verán reflejados en el desarrollo de las actividades del grupo de investigación.

Siendo la 12:14 p.m. se deja constancia que la Delegada de la Ministra de Educación se retira de la sesión.

Previo análisis de la solicitud, el Consejo Superior decidió, aprobar la solicitud de autorización para realizar pasantía de investigación en el exterior por parte de dos miembros del grupo de investigación: “Investigaciones Biomédicas”.

Siendo las 12:30 se deja constancia que el Representante del Sector Productivo se retira.

#### **10. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede una excepción transitoria al Acuerdo 01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado.**

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, expresó que por causa de la pandemia y de alguna manera por los efectos de la virtualidad, además, de algunos agentes externos, se han venido generando una serie de dificultades a los estudiantes de tal forma que un número considerable de ellos ven la necesidad de cancelar asignaturas con la finalidad de poder sacar adelante el semestre académico.

El Representante de los estudiantes, señaló que, en asamblea realizada en los primeros días del mes de febrero, se estableció mediante acuerdo que se planteara la posibilidad de hacer una modificación al artículo 56 del acuerdo 01 de 2010, específicamente en el proyecto de Acuerdo se propone que el plazo para la cancelación de asignaturas se extienda hasta el día 11 de marzo,

El Rector señaló que más que una garantía se trata de una medida que procura minimizar niveles de deserción estudiantil, mirándola desde el hecho en el que se evidencia que hay muchos estudiantes que se encuentran aún en la prespecialidad con asistencia remota, porque no les ha sido posible retornar por razones de tipo económico en su gran mayoría, es una estrategia o proceso de transición para que los estudiantes puedan paulatinamente retornar a la presencialidad en medio de un proceso de adaptación que les permita minimizar los riesgos de deserción académica.

Señaló que el Consejo Académico avala la propuesta en consideración a las circunstancias que se han generado como consecuencia del proceso de retorno a la presencialidad.

El Representante de los Egresados manifestó que muchos docentes no han comprendido que los estudiantes tienen que adaptarse nuevamente a la presencialidad y se requiere de un proceso de transición, de la misma manera como se hizo para que la presencialidad remota pudiera ser una medida efectiva para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad de Sucre para minimizar el riesgo de contagio por Covid – 19, se requirió en su momento de una serie de medidas para que los estudiantes se adaptaran, ahora también se requiere para el retorno un proceso de adaptación.

Se propone que se amplíe el plazo hasta la semana 15 y el proceso de cancelación sea realizado por los jefes de departamento a través de la plataforma SMA.

El Representante de las Directivas Académicas aclaró que matrícula cero tiene algunas consecuencias, como solo cubre el número de semestres que tiene un programa, por eso no se habla de cancelación de semestre.

El Representante de los Docentes expresó que es importante tener en cuenta a los programas que tienen 16, 18 y 20 semanas, por ello no recomienda que el plazo contemplado en semanas, sino en una fecha específica. Conforme lo anterior se propone como fecha máxima para realizar cancelaciones de asignaturas el día 18 de marzo.

El Consejo Superior decidió de manera unánime aprobar proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede una excepción transitoria al Acuerdo No.01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado, teniendo como fecha máxima para la cancelación de las asignaturas el día 18 de marzo de 2022.

**11. Correspondencia.**

- Se leyó comunicación de fecha 22 de enero de 2022, suscrita por la Directora del Oficina de Control Interno Disciplinario, por medio de la cual remite adenda aclaratoria sobre derecho de petición de la docente Patricia Bertel Pestana, y en la cual se informa que mediante Resolución No.11 de 2016, se concedió comisión de estudios de alto nivel, a la cual se le modificó mediante Resolución No.18 de los mismos, el párrafo único del artículo 2º, que contempla el termino de cuatro años a partir del segundo semestre de 2016 el desarrollo de su programa de formación doctoral, y que por solicitud de dicha docente en declaratoria juramentada, se pudo evidenciar que la misma había terminado académicamente y cumplió a cabalidad todas las asignaturas del pensum del doctorado, y a esa misma fecha se encontraba matriculada con la tesis aprobada. Enterados, se da por recibida la aclaración.

**12. Proposiciones y varios.**

El Representante de los Ex rectores informó sobre las becas del Banco de la Republica y compartió el link, con la finalidad de ser divulgado a través de las redes institucionales.

La Designada del Presidente de la republica recuerda la importancia del plan de capacitación para los miembros del Consejo Superior.

Siendo la 1:00 p. m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
El Consejo Superior decidieron, aplazar la aprobación del Acta No.18.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
El Consejo Superior decidió designar como presidente Ad hoc a la Delegada de la Ministra de Educación, para la suscripción del acta 13 de 2021.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
El Consejo Superior previo análisis, dio por recibido el informe financiero.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
El Consejo Superior decidió avalar el informe sobre la ejecución de los recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional, recibidos en el año 2021.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
El Consejo Superior dio por recibido el informe de rectoría.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de acuerdo mediante el cual se deroga el Acuerdo 04 de 2017 en el Artículo 1º y “se modifica el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009”, en lo relacionado con la Bonificación de Bienestar”.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
El Consejo Superior decidió, probar el proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea el Reglamento para conceder exoneración del pago de matrícula a estudiantes de los Programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Físicas de la Universidad de Sucre - Red SUE-Caribe, y se deroga el Acuerdo No.09 de 2018.	Secretaria General	8 de marzo de 2022
El Consejo Superior decidió, aprobar la solicitud de autorización para realizar pasantía de investigación en el exterior por parte de dos miembros del grupo de investigación: “Investigaciones Biomédicas”.	Secretaria General	8 de marzo de 2022



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.03 DEL 8 DE MARZO DE 2022</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 10 de 10</b>

El Consejo Superior decidió de manera unánime aprobar proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede una excepción transitoria al Acuerdo 01 de 2010 Reglamento Estudiantil de pregrado	Secretaria General	8 de marzo de 2022
--	--------------------	--------------------

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Abril 1 de 2022	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE (e)</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: TATIANA ISELA NIEBLES FLORES</b>	<b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO</b>
<b>FIRMA: Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día veintiuno (21) de abril de 2022.

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Tania Inés Martínez Medrano